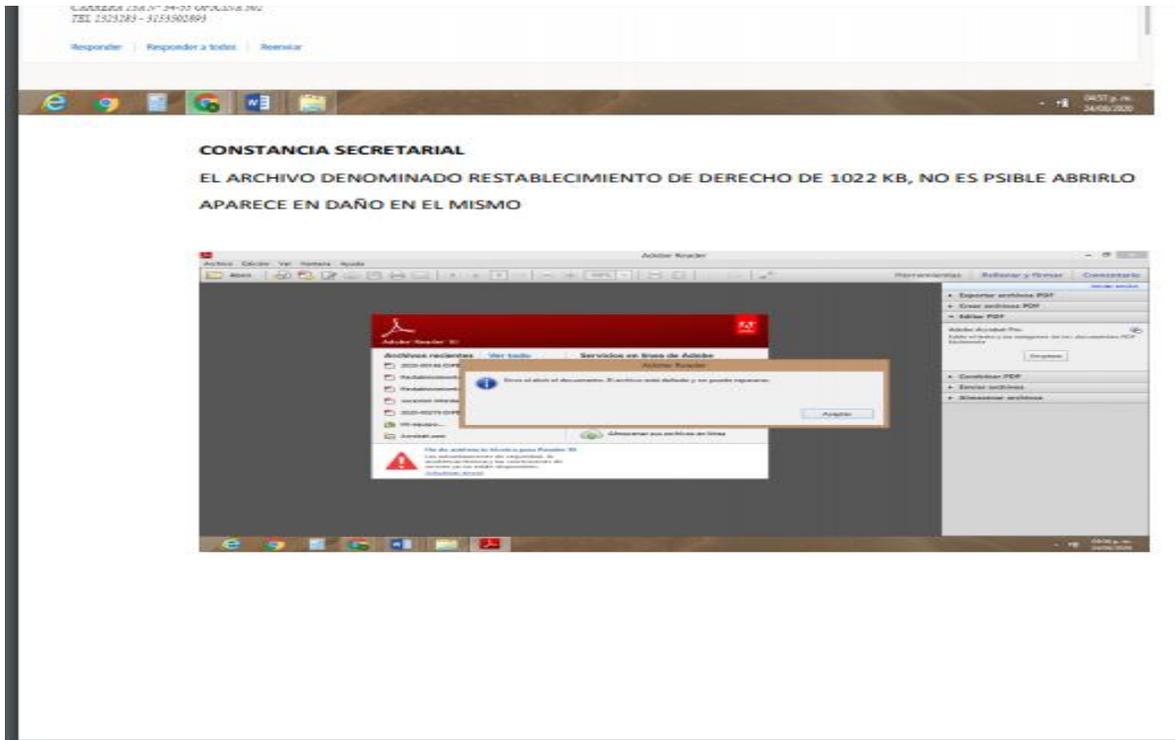


JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º.) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La anterior constancia secretarial agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes, en consecuencia requiérase por última vez a la parte demandada para que presente en debida forma el documento denominado **restablecimientos de derechos**, como quiera que presenta error al tratar de reproducirlo:



De ser necesario, fraccione el archivo y antes de enviarlo cerciőrese que se encuentre en buen estado. Para lo anterior se concede el término de tres (3) días, so pena de correr traslado a su contestación de la demanda sin tener incorporada dicha prueba.

NOTIFÍQUESE,

HB

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. _____</p> <p>Hoy _____</p> <p style="text-align: center;">DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario</p>

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df34d41071a4ae9adb8cf53ff014032276d977380e96c32fcca4bdb3c5c43fc**

Documento generado en 01/09/2020 08:58:36 a.m.